EXPTE.D- 4958/22-23





PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su más honda preocupación ante la ausencia del Estado en sus políticas preventivas y de seguimiento de los casos, así como también la falta de programas que generen respuestas en forma de políticas públicas en el marco del sistema de Promoción y Protección de derechos de niños y adolescentes, como deja expuestas las carencias e impericias del sistema el caso **LUCIO DUPUY**. Por ello es imperioso exhortar a los tres Poderes del Estado el apego e irrestricto cumplimiento a la Ley 26.061.

JOHANNA PANEBIANCO Dipertada Bloque Juntos Cámare de Dinutados Prov. Bs. As. FLORENCIA RETAMOSO Diputada Provincial H. Cimera de Diputados Prox. de Ba. As.





FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A la espera de la sentencia crece el debate por la responsabilidad del Estado en este crimen, por la ausencia de control que deviene en la tragedia de su muerte. Hoy, organizaciones civiles reclaman la sanción de la "Ley Lucio", que busca capacitar en derechos de los niños a funcionarios públicos. En tanto la familia Dupuy demandará al Estado provincial y a su Ministerio de Salud por no haber advertido la gravedad de la situación. Esto es un punto crítico para los expertos en infancias, que sin embargo, sostienen que la legislación vigente da respuesta, pero la falta de recursos impide la posibilidad de implementarla a conciencia, en todo el territorio nacional.

El niño murió en Santa Rosa, La Pampa, el 26 de noviembre de 2021 tras los castigos físicos y vejaciones de los que se acusa a su progenitora, Magdalena Espósito Valenti, y a su pareja, Abigail Páez. Detenidas desde entonces, la fiscalía pide para ambas prisión perpetua por haber cometido un "homicidio calificado" y "abuso sexual gravemente ultrajante" cuyos espeluznantes detalles decidimos omitir, sin dejar de señalar el "ensañamiento y alevosía" agravados por el vínculo que pesa además sobre Espósito Valenti..

La investigación reveló un largo historial de violencia doméstica contra el niño con graves indicios desatendidos: se supo que Lucio había estado cinco veces en un lapso de tres meses en centros de salud por lesiones y fracturas. A nadie pareció llamarle la atención, mientras el proyecto sobre "prevención y detección temprana de violencia contra niños, niñas y adolescentes", llamado "Ley Lucio", lleva meses "cajoneado" en el Congreso y ahora se trataría en sesiones extraordinarias.

EXPTE D- 4958 122-23





Las intensas gestiones judiciales de Christian Dupuy, el padre, no prosperaron. Equivocadamente, muchas veces no se considera que un padre pueda ser mejor progenitor para un niño que su madre. Luego de que Lucio viviera de común acuerdo entre su madre y su padre, y también con sus tíos, en 2020 la Justicia le otorgó a su progenitora la tenencia completa. Su reclamo para hacerse cargo del niño no nació de una amorosa o instintiva mirada maternal. Por el contrario, parece explicarse en la necesidad de canalizar el odio por el género masculino; lisa y llanamente, otra forma de violencia de género según la cual solo el hombre es capaz de cometer ese delito, nunca a la inversa.

Esa perspectiva de género unilateral configura una ideología cada vez más instalada. La mujer será sujeto de beneficios, siempre victimizada ante una figura masculina "mala y abusiva". Un enfoque sin grises, con oprimidas y opresores. Una mirada parcial a la que no debemos acostumbrarnos.

En una sociedad mal llamada "progresista", como la que muchos pugnan por instalar, en la que poco se respeta a quienes piensan distinto, las nuevas corrientes denuestan la heterosexualidad, exaltan los feminismos extremos —capaces de hacer temblar al más íntegro y respetuoso de los hombres—, desprecian la institución familiar tradicional, anteponen la autopercepción a la realidad y restringen los derechos solo a quienes comparten ideología. Pero la violencia no tiene género ni edad.

Hoy, la controvertida jueza Ana Clara Pérez Ballester está siendo cuestionada por haber entregado al niño a una madre que lo había abandonado durante dos años, sin un simple estudio socioambiental o psicológico. No se preservó el interés superior del niño. Ciertamente, hay sectores de la Justicia que adolecen de perspectiva de género. El Estado falla también en esto.

EXPTE. D- 4958 122-23





Los chats entre ambas acusadas mostraron no solo el encono hacia Lucio y cuán molesta les resultaba su masculina presencia para su relación de pareja, sino también cómo planeaban ocultar las lesiones infligidas al menor. El Ministerio Público Fiscal calificó de "castigos inhumanos" a los que el niño era sometido: falta de comida, interminables penitencias, palizas, golpes en la cara y en el vientre hasta hacerlo vomitar, heridas por cigarrillos apagados sobre su piel, amenazas y no mandarlo al jardín que tanto disfrutaba, como castigo y para que las maestras no vieran las lesiones, entre otras temerarias acciones.

El abuelo paterno denunció lo que era evidente: que los ataques que terminaron cobrándose la vida de Lucio estuvieron fundados en cuestiones de género. "A Lucio le cortaron los genitales a mordiscones", relató. Aun así, en sus tan lamentables como cínicos alegatos, las acusadas volvieron a victimizarse y a atacar al padre de Lucio, justificándose por lagunas mentales, traumadas y abatidas aseguran que extrañan al niño.

Como en tantas otras situaciones que ameritarían que las instituciones defensoras de los derechos humanos alzaran la voz, el silenciado crimen de Lucio no agitó más reacción que la del CELS, pidiendo la absolución de esa madre homicida que careció de la oportunidad de abortarlo. Los "colectivos" eligen sus batallas. Muchas de esas organizaciones prefieren mirar para otro lado cuando un integrante merece castigo. Es más fácil proclamar una inclusión que sea solo cambiar una letra. El peso de los nuevos "modelos" se agiganta. La educación, muchos medios y el Estado contribuimos para que así sea. Y llegamos al punto de desgranar morbosa y masivamente el "machismo" violento de un grupo de jóvenes inadaptados y a invisibilizar el atroz crimen de un par de mujeres desequilibradas. La perspectiva de género nos obnubila, nos quita objetividad, nos arrastra de manera irracional. Abramos los ojos. No dejemos que otros editen la película.

EXPTE. D- 4950 /22-23





El de Lucio "lamentablemente, se convierte en un caso emblemático" por el impacto del horror al que fue sometido, su muerte se transforma en referencia: No es la primera y vez y no va a ser la última en la que el Estado tiene muchos indicadores, y avisos sobre una situación de vulneración de derechos contra un niño, y no interviene, o interviene de modo precario, o de mal modo.

Sin embargo, se advierte que la creación de una nueva normativa –la "Ley Lucio", que está previsto tratar en las sesiones extraordinarias del Congreso–, no aporta más herramientas, ya que nuestro Estado en este tema tiene una legislación comparable a la de los países más desarrollados. En todo caso, se trata de falta de cumplimiento de las normas, no de un problema de las normas, por lo que se debería tratar de fortalecer el sistema vigente bajo tres pilares: la Convención Internacional de Derechos del Niño, la Ley 26.061, y la ESI, que no solo educa a los niños, también a los adultos. Y sobre la 26.061 define un sistema de protección integral. Esto significa que todo el Estado, y esto incluye a la sociedad, debe velar por la integridad psicofísica de los niños. Y cada vez que alguien se contacta con un niño que puede estar siendo vulnerado, tiene que avisar, es su obligación dar aviso al sistema de protección, a los organismos de niñez especializados.

En este caso fallamos todos. No podemos naturalizar un golpe, hay que indagar por qué sucedió. Porque así le fallamos a Lucio, y también a cientos de miles de chicos cuyos casos no se hacen públicos. En este caso, aunque hubo alertas y aparentemente hubo denuncias —en tanto avisos al Estado, por caso una vecina—, no hubo un seguimiento sobre los ingresos anteriores de Lucio a centros de salud ni denuncias de quienes lo asistieron. Tampoco de las autoridades del jardín de infantes al que concurría. Esto abrió la investigación para establecer responsabilidades en la omisión de denuncias que pudieron haber evitado el desenlace.

EXPTE. D. 4950 122-23





OF MIPIES

El martirio de Lucio, su via crucis –demostrado en el juicio–, indica que ya había presentado signos de maltrato, y había sido atendido al menos cinco veces en tres meses, hasta el momento de su muerte, por politraumatismos a causa de golpes. A lo que se suma el abuso sexual. Esto demostró el juicio que tuvo 18 audiencias y contó con unos 70 testigos, entre ellos médicos, policías, familiares de la víctima y de las acusadas.

Sobre las responsabilidades institucionales, la familia paterna evalúa también un pedido de juicio político a la jueza del juzgado de Familia Ana Pérez Ballester, quien restituyó al menor a su madre, aun cuando la mujer lo había dejado al cuidado de un tío, hermano de su padre, Maximiliano Dupuy. Según los Dupuy, la jueza nunca ordenó seguir el caso. Silvia Gómez, la abuela de Lucio argumentó: "Magdalena hizo denuncias falsas hasta que la jueza revocó la tenencia, y le firmó la sentencia de muerte a mi nieto. No fue capaz de mandar un asistente social".

Y mientras la querella introduce el agravante de "odio de género" y despierta monstruos adormecidos en relación a la convivencia de familias de personas LGBT, las acusadas plantean que "no quisieron matarlo". Sin embargo, la fiscalía integrada por Verónica Ferrero, Máximo Paulucci y Mónica Rivero acusa a la madre del niño y a su pareja de "homicidio calificado y abuso sexual gravemente ultrajante". Aunque la condena no será explicitada este jueves, si se las encuentra culpables, sino en 15 días.

El abuso intrafamiliar es lamentablemente moneda corriente, 8 de cada 10 casos, el autor es un hombre. Acá llama la atención porque las autoras son dos mujeres. Pero la víctima es el niño, y el Estado no estuvo presente para este niño, independientemente de quien sea el autor del crimen. Eso no importa, lo importante es la víctima. Es imperioso fortalecer el sistema de prevención y alertas sobre las normativas vigentes, lo cual permitiría focalizar en el cuidado de las infancias.

EXPTE.D- 4958 122-23





La ESI es central en este sentido, porque es otra ley que promueve cuidados, porque no solo educa y concientiza a los niños acerca de la importancia de hablar, también a los adultos en la importancia de escuchar y la de ver lo que no muestran. Un niño que se duerme, un niño que esta triste, un niño que a veces va y a veces no va a la escuela, es una alerta. Aquí faltó escucharlo sumado a la problemática de los recursos y herramientas, es un problema sobre cómo están distribuidos los recursos en el territorio.

¿Por qué nadie advirtió que Lucio estaba sufriendo violencia dentro de su casa? ¿Qué pasó en ese hospital donde se lo asistió al menos cinco veces? Desde el primer momento, desde la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes de la Nación se apuntó la necesidad de revisar qué había pasado en el sistema de salud que no se había activado el protocolo necesario cuando un niño llega con lesiones traumáticas reiteradas. Sin embargo, queda ver, al finalizar el juicio, si se lo asistió por la misma lesión o por otras diferentes, aunque hasta ahora no hay ningún sumario, al menos, que de cuenta de cómo actuó el sistema de salud en La Pampa.

"El sistema falla, tiene límites, y por supuesto siempre hay una falta de presupuesto para las cuestiones de niñez y adolescencia –dice Celeste MacDougall, docente, feminista y formadora en Educación Sexual Integral–, pero los protocolos están y son necesarios para actuar dentro de las instituciones. Son protocolos que, en CABA por ejemplo, datan de 2016, un año después de Ni Una Menos". Son herramientas, en definitiva, que se consiguieron por la lucha feminista. "Lo desmoralizante –continúa MacDougall– es que la escuela, lo que puede hacer, es evidenciar pero pocas veces prevenir, porque cuando lo advertís ya está sucediendo. Y esto viene de la mano con la necesidad de profundizar la ESI porque lo mejor que podés hacer es dotar a niños, niñas y adolescentes de herramientas para desnaturalizar las violencias".

EXPTE. D- 4958 122-23





Sin embargo, las desjerarquización de la tarea docente, sumada a la implementación desigual de la ESI en el país y una formación docente también desigual e insuficiente para implementar esta herramienta fundamental —en general esa formación depende más del deseo del o la docente que de una responsabilidad institucional- son parte de las fallas del sistema. "Y por otro lado, volvemos a esa idea de familia cerrada en la que no es fácil entrar. En la pandemia explotó la salud mental, pero cuando veías un chico o una chica en crisis y querés dialogar con las familias, muchas veces te enfrentás con que no quieren escuchar o te responden que ellos saben lo que están haciendo", agrega Celeste y continúa: "En mi experiencia, lo que funciona es tratar de crear comunidad territorialmente, generar actividades con la comunidad educativa que incluye a las familias, sobre todo lo que implica la ESI, desde las violencias a los consumos problemáticos. Lo que pasa es que se necesita que haya incentivos y jerarquía para quienes se capacitan, no que dependa siempre de docentes comprometidos".

"Hay tiempos de los niños y de las niñas y de les niñes, hay que escuchar a los niños por aquello que dicen y por aquello que callen y hay especialistas que saben escuchar estas palabras y escuchar estos silencios por eso para nosotros es muy importante el especialización aquellos que trabajan con infancias", agrega Marisa Graham. Se supone que la formación de les responsables de proteger a niños, niñas y adolescentes es parte de la ley que será tratada en sesiones extraordinarias en el Congreso. Graham apoya la ley, dice, pero lamenta que quede asociada al nombre de un niño víctima. Y es que también queda asociada a una excepción que son las victimarias de ese niño.

El Estado tiene esa responsabilidad y este gobierno la tiene aún más porque prioriza su mirada crítica sobre la justicia, pero solo la circunscribe a la Corte Suprema, al Consejo de la Magistratura y a los Tribunales de Comodoro Py, allí es donde se tramitan los expedientes, denuncias y juicios que tienen que ver con la política, los políticos y funcionarios, sobre todo en causas ligadas a la corrupción pública. Es lo único

EXPTE. D- 4958 122-23





que les interesa modificar, simplemente porque sería en su beneficio. El resto de la sociedad jamás pasará por alguno de esos estamentos judiciales, sí podrá hacerlo como víctima, denunciante o denunciado por el resto de los fueros, y es allí donde deberían prevalecer herramientas, capacitación y normas eficientes y cumplibles para garantizar un mejor servicio de justicia, para que un accionar correcto y a tiempo en futuras situaciones similares, alcancen para evitar otro crimen inhumano, brutal e incomprensible como fue el que le costó la vida a Lucio Dupuy.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

JOHANNA PANEBIANCO Diputada Bloque Juntos Cámara de Diputados Prov. Bs. As FLORENCIA RETAMOSO
Diputada Provincial
H. Cimara de Diputados Prov. de Bu. As